

*"Por la cual se modifica el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC para la vigencia fiscal 2019 y de Reservas Presupuestales 2018 de la Región Administrativa y de Planeación Especial - RAPE - Región Central"*

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA RAPE REGIÓN CENTRAL**

*En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los numerales 2.1 y 3.1 del artículo 3 del Acuerdo Regional 007 de 2015, y artículo 78 del Acuerdo 011 de 2015, y*

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Directivo expidió el Acuerdo Regional 011 de 2015 *"Por el cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto de la Región Administrativa y de Planeación Especial – RAPE Región Central"* y en su artículo 55 estableció que *"La ejecución de los gastos del presupuesto de la RAPE Región Central se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la Tesorería de la Entidad y el monto máximo mensual de gastos con el fin de cumplir los compromisos"*.

Que en el artículo 12 y 13 del Acuerdo Regional 012 de 2015 establece que:

*"Artículo 12. Programación de Pagos. El Director Ejecutivo de la RAPE Región Central se encargará de adoptar el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), el cual será elaborado y clasificado por la Dirección Corporativa de la RAPE Región Central, teniendo en cuenta las metas financieras establecidas en el Plan Financiero aprobado por el Consejo Directivo. El PAC correspondiente a las apropiaciones de la vigencia fiscal tendrá como límite máximo el valor del presupuesto aprobado.*

*La ejecución de los gastos del Presupuesto General de la RAPE Región Central se hará a través del PAC. En consecuencia, los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados en este. Igualmente, se podrán reducir las apropiaciones del PAC cuando el comportamiento de ingresos o las condiciones macroeconómicas así lo exijan.*

*"Artículo 13. PAC, Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar. El Programa anual Mensualizado de Caja – PAC financiado con recursos de la RAPE Región Central correspondiente a las Reservas presupuestales y las cuentas por pagar, deberán ser aprobado por el Director Ejecutivo. Las modificaciones al PAC correspondiente a cada dependencia con recursos del Presupuesto General de la RAPE Región Central serán presentados por el jefe de la misma a la Dirección Corporativa de la Región Central, para su aprobación en las fechas y plazos que se establezcan"*.

Que mediante Resolución 355 de 2018 se adoptó el Programa anual Mensualizado de Caja – PAC para la vigencia fiscal 2019 de la Región Administrativa de Planeación Especial – RAPE - Región Central.

Que mediante Resolución 007 de 2019 se aprobó el Programa anual Mensualizado de Caja – PAC para las Cuentas por Pagar y de Reservas Presupuestales 2018.

*"Por la cual se modifica el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC para la vigencia fiscal 2019 y de Reservas Presupuestales 2018 de la Región Administrativa y de Planeación Especial - RAPE - Región Central"*

Que teniendo en cuenta solicitud realizada por el funcionario Luis Ernesto Rodríguez Camargo Profesional Universitario, responsable de Recursos Físicos, se hace necesario realizar la modificación al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC de la vigencia fiscal 2019 y de Reservas Presupuestales 2018.

Que, en virtud de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Modificar el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC para la vigencia fiscal 2019 y de Reservas Presupuestales 2018 de la Región Administrativa y de Planeación Especial RAPE – Región Central, de conformidad con los documentos anexos que hacen parte integral de esta resolución

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D. C., a los

**22 ENE 2019**

  
**FERNANDO FLOREZ ESPINOSA**  
Director Ejecutivo

Elaboró: Leidy Joana Ramirez Pérez – Profesional Universitario - Tesorería  
Carlos E. Rodríguez Chaparro – Profesional Especializado - Presupuesto  
Aprobó: Tania Margarita López Llamas – Directora Administrativa y Financiera  
Aprobó: Juan Manuel Pinzón Cáceres – Asesor Jurídico